

# Congreso Mundial de la Naturaleza

Montreal, Canadá

13 a 23 de octubre de 1996

## 1.29 Comercio de esturiones

OBSERVANDO que el volumen del comercio mundial de caviar de esturión (*Acipenseridae*) se ha más que triplicado desde 1991, pasando de 150 toneladas a más de 350;

CONSCIENTE de que la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN ha incluido las tres principales especies de esturiones que producen caviar, a saber, beluga (*Huso huso*), sevruga (*Acipenser stellatus*) y ruso (*Acipenser gueldenstaedti*), en la lista bajo la categoría “En peligro”;

PREOCUPADO ante la reproducción, en el mejor de los casos, muy reducida de los esturiones beluga silvestres; el hecho de que la población del mar negro esté al borde de la extinción, la población del mar Caspio sólo sobreviva gracias a la reintroducción de especímenes, la población del mar Adriático se haya extinguido y no esté claro si prosigue el desove en el último sitio natural que subsiste en el río Ural;

ALARMADO porque como resultado de las capturas furtivas ilícitas los viveros del esturión beluga carecen de reproductores y se han visto obligados a interrumpir sus programas de reproducción;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO porque los consumidores desconocen que el torrente de caviar ofrecido a la venta en los mercados de todo el mundo es resultado de capturas furtivas ilícitas y está provocando la extinción de especies de esturiones;

RECONOCIENDO que se necesitan medidas urgentes y concertadas para proteger la existencia misma de varias especies de esturiones y mantener el intercambio comercial de caviar en niveles sostenibles;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su 1er período de sesiones, Montreal, Canadá, 14 a 23 de octubre de 1996:

1. DIRIGE UN LLAMAMIENTO a todos los Estados partes en la Convención Internacional sobre el Comercio de Especies Amenazadas (CITES) para que tomen medidas antes del 10 de enero de 1997 a fin de presentar a la Secretaría de la CITES una propuesta, para que sea examinada en la décima Conferencia de las Partes en la CITES (junio de 1997), de que todas las especies de esturiones objeto de explotación comercial sean incluidas en los Apéndices de la CITES;
2. INSTA a los Estados a alertar a los organismos encargados de vigilar el cumplimiento de la CITES para que se preparen para controlar el comercio de las especies de esturión y sus productos, especialmente el caviar, que se hayan incluido en los Apéndices de la CITES;
3. ALIENTA a los Estados a que adopten unas normas de etiquetado que exijan que figure en todos los productos del esturión, especialmente el caviar, el nombre de la especie;
4. INSTA ADEMÁS a los Estados ribereños del a) Danubio y el mar Negro, b) el mar Caspio y c) el río Amur, a concertar tratados regionales para someter a control toda la pesca de esturiones y a hacer de la ejecución de las leyes encaminadas a erradicar las capturas furtivas la más alta prioridad en la conservación de esas regiones;
5. SOLICITA a todos los comerciantes minoristas y mayoristas de caviar que se abstengan voluntariamente de comercializar caviar de husio (“beluga”) hasta que la especie deje de estar amenazada de extinción y se controle la pesca furtiva.

*Nota: Esta Recomendación fue adoptada por consenso. La delegación de Noruega, Estado miembro, ha indicado que si hubiera habido una votación se hubiera abstenido.*